

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 >
 Por seis meses... 10'50 >
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 >
 Por seis meses... 12'50 >
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id... 0'07
 Por 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Febrero).

Gobierno Civil

SECRETARÍA.—Negociado 3.º

Asociaciones

CIRCULAR

238

Encargo á los Sres. Alcaldes que por todos los medios á su alcance, den conocimiento á los Presidentes de las Asociaciones y Sociedades establecidas en sus jurisdicciones, de la obligación en que se hallan de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Asociaciones vigente, pues son muchos los que han dejado de remitir á este Gobierno los balances generales de aquéllas, como asimismo las certificaciones de las actas de las sesiones en que hubieren acordado la renovación de toda ó parte de sus Juntas directivas, según sus estatutos.

Asimismo harán presente á los Presidentes de las Asociaciones ó Sociedades respectivas, que las aludidas certificaciones deberán extenderse en papel sellado de 10.ª clase ó en defecto de éste, reintegradas con una póliza de dos pesetas, con arreglo á lo determinado en el párrafo 2.º del artículo 193 de la vigente ley del Timbre, y que en el plazo de

quince días, á contar del de esta fecha, den cumplimiento á lo ordenado en la citada ley y les prevengan que de no verificarlo, impondré la multa de 50 pesetas á cada uno de los Directores ó socios que ejerzan en la Asociación ó Sociedad algún cargo de gobierno, con arreglo al párrafo 3.º del precitado artículo 10, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades que fueren procedentes.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta á este Gobierno de haber quedado enterados de la presente circular y cumplimentado lo que en la misma se dispone.

Logroño, 1.º de Febrero 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

Administración Provincial

Comisión Provincial

215

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de 26 del pasado á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre, esta Corporación, en sesión celebrada el 9 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

**

Pueblos

Agoncillo	Ollauri
Albelda	Pazuengos
Alberite	Ribas
Autol	Sajazarra
Badarán	Santa Coloma
Bobadilla	Soto en Cameros
Camprovín	Torrejón de Arevalo
Castroviejo	Alesanco
Cenzano	Tricio
Corera	Uruñuela
Corporales	Ventrosa
Fuenmayor	Viguera
Galbarruli	Villamediana
Gimileo	Villar de Arnedo
Hervias	Villar de Torre
Hormilleja	Villarejo
Lagunilla	Villarroya
Lardero	Villaverde
Larriba	

Logroño, 11 de Enero de 1915.
 —El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez Bárcenas.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

10101010

216

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros el balance del mes de Septiembre último y los segundos la cuenta del 2.º trimestre del año actual, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 26 del pasado; esta Corporación, en sesión celebrada el 9 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios y Depositarios, dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al doble de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

Pueblos.—Secretarios

Agoncillo	Ollauri
Albelda	Ribas
Alberite	Rodezno
Alesanco	Sajazarra
Anguiano	Santa Coloma
Autol	Trigo
Badarán	Tricio
Bergasa	Uruñuela
Bobadilla	Ventrosa
Cabezón	Villamediana
Camprovín	Villar de Arnedo
Cañas	Villar de Torre
Cárdenas	Villarejo
Castañares	Villaverde
Castroviejo	
Cenicero	
Cenzano	

Pueblos.—Depositarios

Agoncillo	Ollauri
Albelda	Ribas
Alberite	Rodezno
Arnedo	Sajazarra
Badarán	Santa Coloma
Camprovín	Trigo
Castroviejo	Tricio
Cenzano	Uruñuela
Corera	Ventrosa
Fuenmayor	Villamediana
Gimileo	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villar de Torre
Lagunilla	Villarejo
Lardero	Villaverde

Logroño, 11 de Enero de 1915.
 —El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez Bárcenas.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

10101010

217

Habiendo transcurrido con exceso el 2.º plazo de cuatro días que la regla 58 de la Circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Noviembre último, de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha Circular, en sesión celebrada el 9 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de 25 pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos

Agoncillo	Corera
Ajamil	Corporales
Albelda	Cuzcurrita
Alberite	Entrena
Alesanco	Estollo
Anguiano	Fuenmayor
Autol	Galbarruli
Badarán	Gimileo
Bergasa	Hervias
Bobadilla	Hormilla
Cabezón	Hormilleja
Camprovín	Hornos
Cañas	Jubera
Cárdenas	Lagunilla
Castañares	Lardero
Castroviejo	Larriba
Cenicero	Ledesma
Cenzano	Leiva

Pueblos

Leza de río Leza	Tirgo
Navarrete	Torrecilla sobre
Ojacastro	Alesanco
Ollauri	Torrementalbo
Pazuengos	Tricio
Ribañeja	Uruñuela
Ribas	Ventrosa
Rincón de Soto	Viguera
Robres	Villamediana
Sajazarra	Villar de Arnedo
San Asensio	Villar de Torre
Santurde	Villarejo
Santa Coloma	Villarroya
Santa Eulalia	Villaverde
Santo Domingo	Zarzosa
Soto	Zarratón

Logroño, 11 de Enero de 1915.
—El Vicepresidente, Antonio Gutiérrez Bárcenas.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Contingente provincial

ANUNCIO

237

El día 1.º del próximo Febrero, dará principio la recaudación del primer trimestre del Contingente provincial, terminando el período voluntario el 25 del mismo, conforme al artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; transcurrido el plazo citado, los Ayuntamientos que no hubieren verificado el pago, serán apremiados y á cuyo efecto se entregarán las certificaciones oportunas para su exacción.

Logroño, 30 de Enero de 1915.
—El Arrendatario, Tomás Serano.

Delegación de Hacienda

Sección facultativa de Montes

CIRCULAR

208

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de las Instrucciones para el régimen de la mencionada Sección, aprobadas por Real orden de 19 de Septiembre de 1900, se hace saber á los señores Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos que poseen montes dependientes del Ministerio de Hacienda y que figuran en los BOLETINES OFICIALES números 210, 211, 212 y 213, correspondientes al mes de Septiembre último; que en todo el mes de Fe-

brero próximo remitan relación precisa y detallada de aprovechamientos forestales que necesitan utilizar durante el año forestal 1915-1916, arreglada al modelo que á continuación se expresa, al Sr. Ingeniero, Jefe de la 4.ª Región de la susodicha Sección, con residencia en esta Capital.

Se previene á los señores Alcaldes de referencia, que toda relación que se remita pasado el plazo fijado, no tendrá cabida ni se tendrá en cuenta al redactar el plan provisional de aprovechamientos, y se considerará como renuncia de los aprovechamientos, por no serles necesarios.

Logroño, 28 de Enero de 1915.
—J. Tamayo.

**

Ayuntamiento de

Año forestal 1915-1916

Relación de los aprovechamientos que se desean obtener en el año forestal indicado, en los montes dependientes del Ministerio de Hacienda y pertenecientes á este Municipio

NOMBRES de los montes	PERTENENCIA	MADERAS NÚMERO de árboles	LEÑAS		PASTOS NÚMERO DE CABEZAS			CAZA Escopetas.	OTROS aprovechamientos	OBSERVACIONES
			ALTAS Estéreos	BAJAS Estéreos	LANAR	CABRÍO	MAYOR			

(Sello de la Alcaldía.)

Pueblo y fecha.....

EL ALCALDE,

Administración Municipal

CIRUEÑA

222

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Crisóstomo Ibáñez, hijo de Eusebio y Jacinta, y Cirilo Gómez Melchor, hijo de Eusebio y Gertrudis, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del actual año, se les cita por el presente para que el

día 31 del actual, comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, al del sorteo que se verificará el día 21 de Febrero próximo y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo siguiente; apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cirueña, 26 de Enero de 1915.
—El Alcalde, Julián Díaz.

CIHURI

223

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1915 á los mozos Gumersindo Marín y Ruiz, que nació en esta villa el 26 de Enero de 1894, hijo de Juan Francisco y Manuela, y á Luis Gonzaga Polanco Ayús, que nació el 26 de Junio de 1894, hijo de Emilio y de Josefa; é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento á los actos de

rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 31 del actual á las once; 14 de Febrero á las once; 21 de Febrero á las siete, y 7 de Marzo á las nueve, respectivamente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades que pueda ocasionarles su ausencia ó no presentación.

Cihuri, 26 de Enero de 1915.
—El Alcalde, José Agüero.

**

LAGUNA DE CAMEROS

232

Habiendo sido incluidos en el alistamiento y rectificación del mismo para el reemplazo del año actual, los mozos Silvestre González Hernández, hijo de Fermín y de Cándida, y Manuel Fernández Torre, hijo de Manuel y de Alejandra, como comprendidos el primero en el caso 5.º, artículo 34, y el segundo con arreglo al artículo 35 de la vigente ley de Reclutamiento; é ignorándose sus paraderos, se les cita por medio del presente para que comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar el 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos, en la inteligencia que de no presentarse dichos individuos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Laguna de Cameros, 31 de Enero de 1915.—El Alcalde, Bernabé López.



SANTA MARÍA EN CAMEROS

231

Don Florentino Martínez Iñiguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa María en Cameros.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos los mozos nacidos en esta villa el año 1894, que á continuación se relacionan, é ignorando el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan á esta Casa Consistorial á las diez y media en punto del 31 del actual; al cierre definitivo de éste que dará principio el día 14 de Febrero á la misma hora; al acto del sorteo que ha de verificarse á las siete en punto del día 21 del mismo mes, y á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, advirtiéndoles que si á este último acto no comparecen por sí ó por medio de persona que les represente ó aleguen las causas que se lo impidan, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nombres de los mozos

Luis Alejo Díez Berito, hijo de Domingo y de Juana; nació el 17 de Julio de 1894.

Mauricio Bernabé Santolaya Lázaro, hijo de Celestino y de Pilar; nació el día 22 de Septiembre de 1894.

Santa María en Cameros, 25 de Enero de 1915.—Florentino Martínez.



BAÑOS DE RÍO TOBÍA

221

Don Eulogio Alonso Martínez, Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Baños de río Tobía.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos los mozos Santiago Sebastián Alvarez, hijo de Cipriano y Juliana, que nació en esta villa el día 25 de Julio de 1894, y Vicente Munilla Pintón, hijo de Vicente y Carolina, que nació el 14 de Octubre de 1894; é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita en esta forma para que comparezcan en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana al cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 14 de Febrero; al acto del sorteo que tendrá lugar el día 21 del mismo mes y hora de las siete, y á la clasificación y declaración de soldados que se llevará á efecto el primer domingo de Marzo próximo y hora de las once.

Si no compareciesen á los actos indicados ni persona alguna que les represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Baños de río Tobía, 27 de Enero de 1915.—Eulogio Alonso.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Baños de río Tobía

Concejales

- Don Gerardo Alonso Grijalba
- » Eulogio Alonso Martínez
 - » Clemente González Grijalba
 - » Wenceslao Garnica González
 - » Víctor Martínez Ortiz
 - » Pedro Ortiz Olave
 - » Pedro Loza Tovías

Mayores contribuyentes

- Don Juan Alonso Martínez
- » Eugenio Martínez Fernández
 - » Román Samaniego Ortuño
 - » Vicente Lacalle Somalo
 - » Eugenio Ortiz Alonso
 - » Valentín Alonso Martínez
 - » Gregorio Sobrón Bobadilla
 - » Angel Villoslada Campo
 - » Felipe Somalo Marquina
 - » Angel Peña Arenzana
 - » Matías Sobrón Bobadilla
 - » Matías Loza Tovías
 - » Félix Somalo Palacios
 - » Vitores Somalo Somalo
 - » Francisco Larrea Sáenz de Navarrete
 - » Daniel Rueda Oca

- Don Angel Lobato Martínez
- » Julián Uruñuela Somalo
 - » Narciso Olave Martínez
 - » Simón Sobrón Bobadilla
 - » Marcelino Frías Jadraque
 - » Remigio Zangróniz Espiga
 - » Robustiano Alonso Ortiz
 - » Valentín Merino Barahona
 - » Faustino Zangróniz Espiga
 - » Pedro Uruñuela Campo
 - » José Martínez Campo
 - » Pratricio Martínez Padilla
 - » Marcos Villoslada Cañas
 - » Feliciano Martínez Ortiz
 - » Nicanor Sobrón Moreno

Corporales

Concejales

- Don Benito Zuazo García
- » Leoncio Montoya Sacristán
 - » Melchor Pérez García
 - » Emilio Zuazo García
 - » Severiano Merino Ochoa
 - » Indalecio Gómez Azofra

Mayores contribuyentes

- Don Juan Metola
- » Pedro Zuazo
 - » Fructuoso Metola
 - » León Martín
 - » Francisco Soto
 - » Francisco Agustín
 - » Ciriaco Jorge
 - » Demetrio Montoya
 - » Marcelo Gonzalo
 - » Manuel Santa María
 - » Eduardo Barrio
 - » Fructuoso Metola Santa María
 - » Pedro Azpeitia
 - » Isidro Aransay
 - » Eugenio Sagredo
 - » Fructuoso Vitoria
 - » Hilario Santa Cruz
 - » Dionisio González
 - » Sebastian Bravo
 - » Faustino Villar
 - » Jenaro Gómez
 - » Baldomero Agustín
 - » Eustaquio Alejos
 - » Manuel Villar

Haro

Concejales

- Don José Fernández Ollero
- » Benito Ezquerria Larramendi
 - » Víctor Fernández Estefanía
 - » Mariano Frías Oliva
 - » Felipe López Varona
 - » Lucio Román González
 - » Hipólito Cárcamo Ruiz
 - » Adolfo Herrarte Alegría
 - » Felipe López Elorza
 - » Martín Ocina Santamaría
 - » Segundo Ogueta Fernández
 - » Arsenio Marcelino Salazar
 - » Leopoldo González Arnáez
 - » Justo Aguirre Prior

Mayores contribuyentes

- Don Leonardo Etcheverría Etchegoyen
- » Alfredo Ardanza Sánchez
 - » Alberto Roig Garrués
 - » Carlos Andrés Beitia

- Don Enrique Paternina G. Cid
- » Enrique Ugalde Echevarría
 - » Arturo Marcelino Legarra
 - » Antonio Cano Sañudo
 - » Félix Martínez Lacuesta
 - » Melitón García Córdoba
 - » Angel Santiago Munilla
 - » Cirilo Andrés Santamaría
 - » Pedro Pablo Andrés Santamaría
 - » Víctor Oñate Grandal
 - » Leandro Ardanza Angulo
 - » Ricardo Etcheverría Francés
 - » Ulpiano Fernández Lacuesta
 - » Agustín Tosantos Baltanás
 - » Agustín Gómez Cruzado
 - » Gregorio Iturbe Sabroso
 - » Dionisio Mendavia Fernández
 - » Ambrosio Lardiés Laguna
 - » Francisco Rodríguez Tormo
 - » Pedro Pablo Gato Villanueva
 - » Pedro Madrazo Olarte
 - » Augusto Sáenz Santamaría
 - » Cipriano Armentia Roldán
 - » Rafael Almarza Gibaja
 - » Jesús Gómez Cruzado
 - » Fermín Díaz Arancón
 - » Alfonso Groh Vergara
 - » Juan Virgilio Sanjuán Amigo
 - » Justo Andrés Santamaría
 - » Valentín Retes Rosales
 - » Julián Fernández Ollero
 - » Pedro Martínez Crespo
 - » Ildelfonso Echánove Perujo
 - » Trifón Díaz Iturbe
 - » Pedro Martínez Aramayona
 - » Julián Medina Aguirre
 - » Hermógenes Pascual Hidalgo
 - » Eugenio Mazón Gómez
 - » Calixto Pérez Díez
 - » José Peña Siarsole
 - » Isidoro García Pérez
 - » Cesáreo Campo Puelles
 - » Ernesto Ruiz Enciso
 - » Dionisio Ortiz Landaluce
 - » Benito Aguñiga Bellogín
 - » Bonifacio López García
 - » Isidoro Lázcano Mendi
 - » Guillermo Sáez González
 - » Joaquín Díez del Corral
 - » Valentín Negueruela Hernández
 - » Hipólito Lecea Aguirre
 - » Agapito Fernández Lozano
 - » Cipriano Caicedo Ortiz
 - » Ricardo Prieto Herreros
 - » Fermín Pozo Domingo
 - » Juan José Ciudad Sánchez

Huércanos

Concejales

- Don Esteban Bezares Marca
- » Gregorio Morga Vargas
 - » Luis Matute Ordambidelo
 - » Marcos Rojano Magaña
 - » Pablo Azofra Ruiz
 - » Domingo Benito Ortuño
 - » José María Hoces Santa María
 - » Régulo Sáez Amezúa

Mayores contribuyentes

Don Fermín Magaña Torrecilla
 » Valentín García Pérez
 » Eugenio Sáez Rodríguez
 » Teodoro Merino Ortuño
 » Calixto Hoces Torrecilla
 » Juan de Dios Castroviejo
 » Gabriel Iruzubieta Magaña
 » Cesáreo González Martínez
 » Lorenzo García Nieto
 » Longino Matute Pérez
 » Juan de Dios Narro Izquierdo
 » Eugenio Amutio Molina
 » Faustino Sta. María Morga
 » Lorenzo Hoces Santa María
 » Manuel Iruzubieta Marca
 » Felipe Estecha Sáez
 » Ángel Izquierdo Aransáez
 » Blas Cambra López
 » Pedro Molina Calle
 » Santiago García Fernández
 » Teodoro Iruzubieta Morga
 » Juan Magaña Torrecilla
 » Valentín Lotina Sevilla
 » Lorenzo Izquierdo Martínez
 » Cayetano Bezares Ceniceros
 » Tomás Sáez Rodríguez
 » Blas Hurtado García
 » Marcos Santa María Pérez

Don Francisco Iturrios Martitegui

- » Miguel Bustamante Hoces
- » Isidro Estecha Anguiano
- » Manuel Simón Bartolomé

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

236

Don Luciano M. de Mendi y Abellanosa, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que el día doce del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Sala Audiencia la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. David Marrodán Zaldierna, para pago á los Sres. Guevara y Compañía, del comercio de Bilbao, cuyos bienes son los siguientes, y se hallan en el domicilio del deudor.

1.º Cuatro arados dos grandes y dos pequeños; tasados en doscientas treinta pesetas.

2.º Una bicicleta usada, tasada en treinta pesetas.

Condiciones

La venta se hará en un solo lote.

Para tomar parte como postor se exhibirá la cédula personal, consignándose en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

No se admitirá postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Logroño á primero de Febrero de mil novecientos quince.—Luciano M. de Mendi.—Por su mandado, Santiago Martínez.

212

El Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia dictada con esta fecha, ha señalado para la celebración del juicio verbal de faltas contra Tomás Cordón Alonso (a) *Tajugo*, sin domicilio conocido, sobre hurto de hortalizas, el día cinco de Febrero próximo y hora de las nueve del mismo en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, bajo apercibimiento de que si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de cinco pesetas, conforme al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento crimi-

nal, pudiendo hacer uso de los derechos que le concede el artículo 970 de dicha ley.

Y para que tenga lugar la notificación acordada al dicho Tomás, expido la presente cédula de citación en Corera, á veintiocho de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Andrés Cardarso.

214

Don Lorenzo Martínez y La Hera, Juez municipal de esta villa de Ojacastro.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, sin otros emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza, deberán presentar en este Juzgado sus correspondientes solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ojacastro, 29 de Enero de 1915.—Lorenzo Martínez.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

218

RELACIÓN de las licencias de Caza y de Uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero próximo pasado.

Número	PUEBLOS	NOMBRES	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			CONCEPTO
			DÍA	MES	AÑO	
1	Casalarreina	Buenaventura Dorado	4	Enero	1915	Armas
2	Briones	Tomás Abalos	4	Id.	Id.	Caza
3	Quel	Gale Herce	4	Id.	Id.	Id.
4	Haro	Jesús Zalduendo	4	Id.	Id.	Armas
5	Planolas	Dionisio Vázquez	5	Id.	Id.	Caza
6	Alfaro	Francisco Bustín	5	Id.	Id.	Id.
7	Bilbao	Luis Medrano	7	Id.	Id.	Id.
8	Logroño	Antonio Nobleza	7	Id.	Id.	Id.
9	Calahorra	Ramón Roncero	7	Id.	Id.	Id.
10	Lanestosa	Vicente Sáinz	7	Id.	Id.	Id.
11	Logroño	David Bañales	8	Id.	Id.	Id.
12	Munilla	Justo Antonio Aguirre	8	Id.	Id.	Armas
13	Autol	Manuel Gurrea	9	Id.	Id.	Caza
14	Haro	Luis Bozal	9	Id.	Id.	Id.
15	San Vicente	Francisco Monge	11	Id.	Id.	Id.
16	Calahorra	Teodoro Redal	11	Id.	Id.	Id.
17	Haro	Claudio Hervías	13	Id.	Id.	Id.
18	Nájera	Vicente Martínez Dueñas	15	Id.	Id.	Armas
19	Lanestosa	Vicente Sáinz	19	Id.	Id.	Id.
20	Galbárruli	Segundo Gómez	20	Id.	Id.	Caza
21	Cenicero	Jesús López Iturzaeta	25	Id.	Id.	Armas
22	Tobia	Rafael Hernández	26	Id.	Id.	Caza
23	Aguilar	Julián Sanz	27	Id.	Id.	Armas
24	Id.	Higinio Barranco	27	Id.	Id.	Id.
25	Id.	Vicente Pérez	27	Id.	Id.	Caza
26	Alcanadre	Valentín Martínez	27	Id.	Id.	Armas
27	Rincón de Soto	Cesáreo Aramayo	27	Id.	Id.	Caza
28	Ribaflecha	Eugenio Díez Ocón	29	Id.	Id.	Armas
29	Mansilla	Sotero Ausejo	30	Id.	Id.	Caza
30	Logroño	Esteban San Millán	30	Id.	Id.	Id.
31	Mansilla	Patricio Tornero	30	Id.	Id.	Id.

Logroño, 1.º de Febrero de 1915.—El Gobernador, L. de Irazabal.